

Por medio de la cual se adopta la política ambiental de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz

RESOLUCION No. 001847

( 31 DIC. 2013 )

**EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**  
En uso de sus facultades legales, estatutales y en especial las conferidas por  
el acuerdo 01 de 1996 artículo 29 numeral 12 y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Capítulo III del Título II consagra lo referente a los derechos colectivos y del ambiente, y en su artículo 79 establece el derecho de todos los colombianos a gozar de un ambiente sano.

Que el decreto 2811 de 1974 establece el código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente, donde se establece que el ambiente es un patrimonio común, que el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social.

Que la resolución 4445 de 1996, emanada por el Ministerio de Salud en sus capítulos IV, V, VI y VII, establece las medidas ambientales que debe adoptar las instituciones de salud.

Que el decreto 1011 del 2006, expedido por el Ministerio de Protección Social, establece el sistema obligatorio de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y en su artículo 4, define como uno de sus componentes al "SISTEMA UNICO DE ACREDITACION", el cual contempla como un eje de la acreditación la responsabilidad social empresarial.

Que la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz define como política institucional: "Enfoca la gestión en la contribución para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes – usuarios, cuidando y protegiendo la seguridad del paciente y del prestador, apoyados en acciones desarrolladas por un equipo humano competente, cumpliendo los requisitos legales aplicables y fortaleciendo la mejora continua".

Por medio de la cual se adopta la política ambiental de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz

**RESOLUCION No. 001847**

**( 31 DIC. 2013 )**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar la política ambiental de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, en conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICION DE LA POLITICA:** La E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz se compromete a la prestación de servicios de salud, en condiciones que favorezcan la disminución de impactos ambientales negativos mediante la generación de conciencia ambiental y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

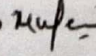
**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD:** Es responsabilidad de todo el personal que labora en la institución cumplir y hacer cumplir la presente política.

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUSION:** La presente política debe ser conocida por todo el personal que labora en la institución, mediante publicación en los medios oficiales de comunicación interna.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y derogan todas las que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE 31 DIC. 2013**

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
**GERENTE**

PROYECTO: María Fernanda Alvarado Alvarado   
REVISÓ: Oscar Vergel Canal 